

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1º, del C.G.P., por secretaria liquídense las costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Santiago de Cali, febrero 28 de 2024.

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 1.500.000
TOTAL	\$ 1.500.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No 0451
Radicación No. 76001418900320200046600
Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley se aprobará la anterior liquidación de costas. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS dentro del presente PROCESO EJECUTIVO que promovió la Sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A, contra la señora SANDRA PATRICIA ANGEL SUSANO.

SEGUNDO: AGREGAR a los autos el escrito presentado por la parte actora allegando la liquidación del crédito la cual se correrá por lista el respectivo traslado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 29 DE FEBRERO DE 2024
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA